



*Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana*

Municipalidad de Colta

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, expedida en el Registro Oficial No. 670, de septiembre 25 del 2002, manda a conformar los Consejos Cantonales de Salud como espacios de planificación, concertación y veeduría con el objetivo de construir el Sistema Nacional de Salud.

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud y el Art. 66 de su Reglamento, establecen las funciones que deben cumplir los Consejos Cantonales de Salud;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 3611, publicado el Registro Oficial No. 9, de Enero 28 del 2003, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, el cual establece las normas generales para el funcionamiento de los Consejos de Salud.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE REFORMA DEL ART. 3 DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE COLTA

Art. 3.- De conformidad con el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, el Consejo de Salud estará integrado por los siguientes miembros:

- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
- REPRESENTANTE DEL ÁREA DE SALUD No. 2

Real -

0000036

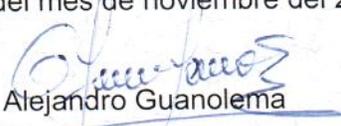


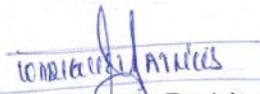
Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

Municipalidad de Colta

- REPRESENTANTE DE LA POLICIA
- REPRESENTANTE DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO
- REPRESENTANTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE JUAN DE VELASCO
- REPRESENTANTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE COLUMBE
- REPRESENTANTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CAÑI
- REPRESENTANTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTIAGO DE QUITO
- REPRESENTANTE DE LA CRUZ ROJA
- REPRESENTANTE DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES
- REPRESENTANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS
- REPRESENTANTE DE MEDICINA TRADICIONAL YACHAGS
- REPRESENTANTE DE MEDICINA TRADICIONAL PARTERAS
- REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD
- REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES CON FINES DE LUCRO
- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE MUJERES
- REPRESENTANTE DEL INNFA

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Colta a los 17 días del mes de noviembre del 2008.


Tlgo. Alejandro Guanolema
VICEPRESIDENTE


Lic. Patricia Rodríguez F.
SECRETARIA (e)

 GOBIERNO MUNICIPAL
DE COLTA
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICACIÓN.- Certifico que la **SIGUIENTE REFORMA DEL ART. 3 DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE COLTA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesiones ordinarias realizadas el 26 de septiembre y 17 de noviembre del 2008.


Lic. Patricia Rodríguez F.
SECRETARIA DE CONCEJO (E)

 GOBIERNO MUNICIPAL
DE COLTA
SECRETARIA DE CONCEJO

VICEALCALDIA MUNICIPAL.- Aprobada que ha sido la presente **REFORMA DEL ART. 3 DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DEL**

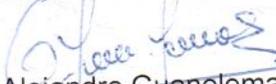
0000035



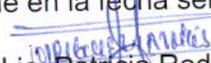
Municipalidad de Colta

Colta, cuna
de la nacionalidad
ecuatoriana

CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE COLTA, envíese en tres ejemplares al Sr. Alcalde del Cantón para que proceda a la sanción y promulgación correspondiente.- Villa la Unión, diciembre 2 del 2008.


Tigo. Alejandro Guanolema
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

La Infrascrita Secretaria del Gobierno Municipal de Colta, certifica que el Tigo. Alejandro Guanolema, Vicepresidente del Concejo Municipal de Colta, proveyó y firmó el decreto que antecede en la fecha señalada.- Lo Certifico.-


Lic. Patricia Rodríguez F
SECRETARIA DE CONCEJO (E)



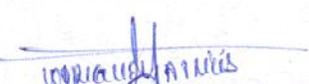
GOBIERNO MUNICIPAL
DE COLTA

SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DE COLTA.- Villa la Unión, diciembre 3 del 2008.- **EJECUTESE: LA SIGUIENTE REFORMA DEL ART. 3 DE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DEL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE COLTA**, Que antecede.-

Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui
ALCALDE DE COLTA

La Infrascrita Secretaria del Gobierno Municipal de Colta, certifica que el Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui, Alcalde de Colta, proveyó y firmó el decreto que antecede en la fecha señalada.- Lo Certifico.


Lic. Patricia Rodríguez F
SECRETARIA DE CONCEJO (E)



GOBIERNO MUNICIPAL
DE COLTA

SECRETARIA DE CONCEJO

0000034